

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 02/2012

Jueves 16 de febrero de 2012

SE APRUEBAN REFUERZOS POR \$ 3.050 MILLONES EN LAS APLICACIONES FINANCIERAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS PARA INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

En el día de la fecha fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012, con el objeto de reforzar las aplicaciones financieras y los gastos corrientes y de capital del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 43/12** por medio de la cual se otorga un refuerzo neto de **\$ 3.050 millones** en los créditos de la partida de Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo¹ y de **\$ 49,8 millones** de gastos corrientes y de capital del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, financiado mediante el incremento compensatorio de las fuentes financieras de la Jurisdicción 90- Servicios de la Deuda Pública (colocación de títulos públicos a largo plazo).

Además, la medida establece una serie de readecuaciones presupuestarias entre programas de los organismos descentralizados del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, resultando beneficiado el Programa 23- Administración de Recursos Técnicos de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones y el Programa 19- Desarrollo Tecnológico, Infraestructura y Otros Servicios de Comunicaciones, ambos de la Comisión Nacional de Comunicaciones, con **\$ 72,5 millones** y **\$ 28,1 millones** respectivamente, en detrimento de las aplicaciones financieras del mismo organismo descentralizado (disponibilidades en caja y bancos). Asimismo, se refuerzan en **\$ 50,8 millones** las aplicaciones financieras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, disminuyendo en igual cuantía las autorizaciones para gastos de capital del organismo.

De acuerdo a los fundamentos, el refuerzo resulta necesario a fin de realizar inversiones en obras de infraestructura energética, destinadas a la ampliación de la capacidad de transporte de los Gasoductos Troncales de nuestro país, como así también continuar con la ejecución de políticas inclusivas en materia de comunicaciones y cumplir con los objetivos establecidos para la Dirección General de Fabricaciones Militares.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera, y del Art. 46 de la Ley Nº 26.728 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012. De acuerdo a lo establecido por el Art. 37, modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir

¹ De acuerdo a las normas técnicas vigentes, la partida es utilizada normalmente para registrar los gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo. En el presupuesto vigente el monto autorizado de gasto es de \$ 7.716 millones

las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras y reasignaciones entre gastos corrientes y de capital. Por otro lado, el Art. 46 de la Ley de Presupuesto 2012 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a realizar operaciones de crédito público adicionales a las autorizadas por el Artículo 42 de la mencionada ley, destinadas a financiar inversiones prioritarias, y faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las ampliaciones presupuestarias correspondientes a fin de posibilitar la ejecución de las mismas. La planilla anexa al artículo establece un nivel de endeudamiento máximo de U\$s 1.350 millones para el proyecto de ampliación de Gasoductos Troncales, con lo cual esta medida se encuentra dentro de los límites dispuestos por la ley.